



ORDENANZA N° 12994

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

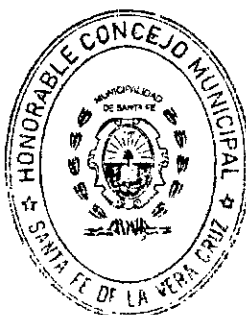
Art. 1º: Autorízase a la empresa prestataria del servicio de agua potable a instalar macro-medidores en la vía pública en todos los edificios de vivienda colectiva existentes antes de la sanción de la Ordenanza N° 12.783 - Código de Habitabilidad, que no cuenten con micro-medidores y en los que no sea técnicamente viable su instalación. La empresa deberá, asimismo, promover la implementación interna de micro-medidores y/o el control del consumo ajustado a dicha tecnología, tanto en cada unidad funcional como en los espacios comunes. La ejecución de los trabajos efectuados en la vía pública se registrarán por lo dispuesto en la Ordenanza N° 10.519.

Art. 2º: Establécese, para el supuesto contemplado en la presente, que la prestataria facturará distribuyendo el consumo de acuerdo a la participación dominial de cada unidad funcional. Los consorcios de los edificios de vivienda colectiva podrán solicitar la facturación unificada y distribuirla internamente según el criterio acordado por los consorcistas.

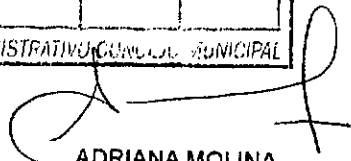
Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 31 de octubre de 2024.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
12 NOV 2024	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01992065-1 (PC)

PROMULGACIÓN TÁCITA
Fecha: **28 NOV 2024**
Dirección de Legislación y MEU